

BUIN, 22 MAY 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1055 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2446 de fecha 28 de julio de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 340 del Concejo Municipal, el cual rechaza la renovación de patentes de alcoholes Roles 4-136 y 4-137, que a la fecha presentan reclamos en la Central de Seguridad Pública.

2.- Con fecha 09 de febrero de 2024 a través del Decreto Alcaldício N° 532, se deja sin efecto el Decreto Alcaldício N° 244/2023 y se reactiva los roles 4-136 y 4-137 de patentes de alcohol.

3.- El Memorándum N° 271 de fecha 02 de abril de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento aclaratorio respecto de la sentencia en Causa Rol 63-2023 de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

4.- Por medio del Memorándum N° 284, de fecha 19 de abril de 2024 la Dirección Jurídica remite a la Dirección de Administración y Finanzas informe sobre los alcances de la sentencia Rol Contencioso Administrativo 63-2023, que acoge reclamo de ilegalidad municipal.

5.- En Memorándum N° 393, de fecha 13 de mayo de 2024 la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde dar inicio al proceso invalidatorio del Decreto Alcaldício N° 532/2024.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el inicio del proceso de invalidación, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Dese Inicio al proceso de invalidación del Decreto Alcaldício N° 532 de fecha 09 de febrero de 2024, que deja sin efecto el Decreto Alcaldício N° 2446/2023 y reactiva los Roles 4-136 y 4-137 de Patentes de Alcohol, reincorporándolas al registro municipal.

Lo anterior, debido a que, de acuerdo a la sentencia Rol Contencioso Administrativo 63-2023 de la Corte de Apelaciones de San Miguel, lo que procedía era dejar sin efecto el Decreto Alcaldício N° 2446/2023 y, en su lugar, dictar el acto administrativo debidamente fundado, que consignara los motivos de hecho y derecho, para la renovación de la patente, a fin de ser informados al particular para su conocimiento, pero en caso alguno, implicaba reactivar las patentes resueltas no renovar por el Concejo Municipal; adoleciendo el Decreto Alcaldício N° 532/2024, de un vicio de legalidad, toda vez que se apartó del principio de juridicidad.

2.- Instrúyase a la Dirección Municipal que corresponda, para que proceda en conformidad al Artículo 53 de la Ley 19.880, para posteriormente dictar el acto de reemplazo pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. V.S. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Invalidación\Luis Toro Espinoza_Patentes de Alcohol Rol 4-136 y 4-137.doc